

Jaén, 16 de julio de 2014

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	CONSEJERÍA DE SALUD, TRABAJO Y POLÍTICAS SOCIALES	
	Integración Territorial	
	16 JUL 2014	
	Registro General	Hora
	2.5	Jaén

Sr. D.
Antonio Resola García
Gerente del Área de Gestión
Sanitaria Norte de Jaén
LINARES

Asunto: Aplicación jornada 37'5 horas

Aunque seguramente ya será conocedor de ello, le informo de que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en reciente sentencia de la que adjunto copia, ha dictaminado que, ante la falta de acuerdo al respecto en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad, la competencia para fijar las condiciones de trabajo en lo que se refiere a la determinación del modo concreto en que ha de aplicarse el incremento de 2'5 horas en la jornada ordinaria semanal del personal, no corresponde a las Direcciones Gerencias de los centros sanitarios, sino solo y exclusivamente al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En consonancia con ese pronunciamiento judicial, por medio de la presente le requiero y conmino para que de inmediato -y sin perjuicio de lo que, en su caso, pueda determinar en el futuro el citado Consejo de Gobierno- deje sin efecto las distintas instrucciones que en su día se impartieron sobre esta cuestión en el ámbito de los Distritos Sanitarios de Jaén Norte y Jaén Nordeste y de los Hospitales "San Agustín" y "San Juan de la Cruz". La persistencia en aplicar unas instrucciones, a sabiendas de que han sido dictadas por quien manifiestamente carece de competencias para ello, podría llegar a ser constitutiva de delito.

\$MJJ

SINDICATO MÉDICO DE JAÉN



Bernabé Castro Fernández
Secretario General